



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación:	2021-00125-00
Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Yamile Andrea Valencia Castañeda
Demandado:	Raquel Figueroa Perez y Personas inciertas e indeterminadas con derechos a reclamar

Atendiendo la solicitud presentada por el doctor PEDRO PABLO VILLARRAGA FORERO, este despacho considera pertinente proceder a reconocerle personería adjetiva para actuar en los términos conferidos en el escrito de sustitución de poder anexado al plenario. En relación con la solicitud para fijar fecha de audiencia, se le indica al profesional del derecho que aun no se ha agotado el trámite para la contestación de la demanda de parte de los herederos inciertos e indeterminados, por lo que una vez surtida la misma se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor PEDRO PABLO VILLARRAGA FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.373 de Bogotá D.C. y T.P. 167.956 del C.S de la Judicatura como apoderado de la señora RAQUEL FIGUEROA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.575.789, en los términos conferidos en el escrito de sustitución de poder que obra dentro del plenario.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez